Carrera nueva Nº 11.502/13: Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 15 de Diciembre de 2014 durante su Sesión Nº 413.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas, a dictarse en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente progresivamente la dedicación de los integrantes del cuerpo académico en la Institución.
- Se amplíe el fondo bibliográfico vinculado con la temática de la carrera.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas, a dictarse en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) Nº 063/13 que crea la carrera, aprueba el plan de estudios y el reglamento especifico (que se anexan) y se designa a la Directora, a los integrantes del Comité Académico y a los miembros del plantel docente; Res. del Rector Organizador Nº 009/09 que aprueba el Reglamento de estudios y actividades de posgrado (que se anexa). En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CS Nº 086/14 por la que se modifica el plan de estudios (que se anexa) y la Res. CS Nº 087/14 por la que se designa a la nueva Directora, a los nuevos integrantes del Comité Académico y a los nuevos miembros del cuerpo docente.

La inserción institucional es adecuada; de acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación en la Unidad académica se dictan las carreras de grado de Profesorado en Matemática, Profesorado en Física y Profesorado en Ciencias Químicas y del Ambiente. La normativa presentada es suficiente para regular el desarrollo de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico integrado por 5 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera, designada en la respuesta al informe de evaluación:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Filosofía y Ciencias de la Educación y Especialista en Docencia Universitaria (Universidad Nacional del Nordeste).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular interina en la Universidad Nacional del Chaco Austral.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Investigadora superior del CONICET).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha publicado un capítulo de libro y ha presentado un trabajo en una reunión científica).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis).

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de los integrantes designados en la respuesta al informe de evaluación, se advierte que poseen titulación y antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS Nº 063/13 y modificado por Res. CS 086/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	16	430 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole:	0	0
Carga horaria total de la carrera		430 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y se articula en base a 4 ejes. El primer eje: Fundamentos básicos de la educación, propone una formación sobre conceptos básicos en educación, entendiéndola desde una perspectiva global y profundizando en cada uno de los elementos que la componen y abarca

las siguientes actividades curriculares: El Aprendizaje del Adulto en la Educación Superior; Didáctica en el Nivel Superior Universitario; La Problemática de la Enseñanza y el Aprendizaje Universitario; Estrategias Didácticas en el Nivel Superior. El segundo eje: Gestión y contextos universitarios, aborda la cuestión de la gestión educativa y su relación con el contexto universitario y con el desarrollo de proyectos educativos que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes y abarca las siguientes actividades curriculares: Historia de los Sistemas Universitarios; Gestión de Innovaciones Curriculares; Planeamiento de la Educación Superior; Evaluación y Acreditación Universitaria. El tercer eje: Educación y tecnologías: estudia los nuevos contextos educativos vinculados a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, teniendo en cuenta que las NTIC´s están cambiando los procesos de enseñanza y de aprendizaje universitarios y abarca las siguientes actividades curriculares: Educación y NTIC´s; Tecnología Educativa: Proyectos tecnológicos. El cuarto eje: Marco Teórico-práctico de la investigación, profundiza en otro foco imprescindible para la formación universitaria: la investigación. Se pretende dotar al estudiante de la especialización, de un conjunto de herramientas metodológico-investigativas que las utilice en contextos de enseñanza con el fin de profundizar y mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje y abarca las siguientes actividades curriculares: Epistemología y Metodología de la Investigación; Paradigmas Actuales de Investigación Educativa; Investigación Cualitativa e Investigación-Acción, Práctica Docente; Trabajo final de integración. Para poder presentar y defender el trabajo final integrador -al que se asignarán 50 horas- los alumnos deben aprobar todas las actividades curriculares previstas en el plan de estudios.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	No corresponde

De acuerdo a las modificaciones introducidas en la respuesta al informe de evaluación, el diseño del plan de estudios resulta adecuado.

También en la respuesta se actualizan los contenidos y la bibliografía de las actividades curriculares, los que resultan pertinentes y actualizados.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	261 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Los alumnos desarrollarán 197 horas de actividades prácticas en el marco de las asignaturas, a las que se añaden 15 horas que los estudiantes realizarán de práctica docente (en la Universidad) y 45 horas destinadas al trabajo final integrador.

Las actividades de formación práctica que se llevarán a cabo en el marco de las asignaturas consisten en análisis de casos, análisis y problematización de situaciones de enseñanza en el nivel superior, producción de recursos didácticos y elaboración de guías.

Las prácticas a realizar resultan pertinentes y suficientes.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado y esté ejerciendo la docencia en el nivel universitario o acredite una experiencia en docencia universitaria no inferior a dos años.

Los requisitos de admisión son suficientes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación y actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 20 docentes (de los cuales se presentan las respectivas conformidades).

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	8	6	6	0	0
Invitados:	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Psicología, Antropología, Química, Computación, Matemática, Ingeniería, Física
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	18
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

Todos los docentes son estables y poseen suficiente titulación.

La modificación introducida en cuerpo académico de la carrera, en la respuesta al informe de evaluación, resulta pertinente. La experiencia de los docentes en dirección de trabajos finales es suficiente, teniendo en cuenta una matrícula máxima de 40 estudiantes (según lo informado en la respuesta).

Se recomienda incrementar progresivamente la dedicación de los integrantes del cuerpo académico a la Institución.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente, informados en la respuesta al informe de evaluación, resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, formación, trayectorias y dedicación.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente progresivamente la dedicación de los integrantes del cuerpo académico a la Institución.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan actividades de investigación vinculadas con la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	6
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual y escrito que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en el campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión. De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, el trabajo final integrador será evaluado por un jurado compuesto por 3 miembros.

La modalidad de evaluación final es adecuada para el tipo de carrera propuesta.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, que resultan adecuados

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo final, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y co-directores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la respuesta al informe de evaluación, se comunica que la matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Los alumnos disponen de 2 laboratorios de informática equipados con 34 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, el fondo bibliográfico consta de 800 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (biblioteca del MINCyT)).

El acervo bibliográfico disponible es adecuado. Aun así, se recomienda ampliarlo.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación de las aulas, del equipamiento informático y de los laboratorios y del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se amplíe el fondo bibliográfico vinculado con la temática de la carrera.

Corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, actividades prácticas, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se incremente progresivamente la dedicación de los integrantes del cuerpo académico en la Institución y se amplíe el fondo bibliográfico vinculado con la temática de la carrera.